



2 1 DIC 2022

Por medio del cual se efectúan unos traslados presupuestales y una aclaración de descripción.

EL ALCALDE DE IBAGUÉ

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 23 y 16 del Acuerdo 011 del 29 de noviembre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 23 del Acuerdo 011 del 29 de noviembre de 2021, "Por medio del cual se aprueba el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Ibagué para la Vigencia Fiscal del año 2022", faculta al Alcalde desde el 1º de enero al 31 de diciembre de la vigencia 2022 para que, mediante acto administrativo debidamente motivado, efectúe los traslados presupuestales entre las unidades ejecutoras y sus agregados de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión en concordancia con el Plan de Desarrollo del Municipio de Ibagué.

Que el artículo 16 del Acuerdo 011 del 29 de noviembre de 2021, "Por medio del cual se aprueba el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Ibagué para la Vigencia Fiscal del año 2022" establece que "El Alcalde mediante Decreto deberá efectuar las aclaraciones y correcciones necesarias para enmendar errores aritméticos, de trascripción, de codificación y de ubicación de numerales rentísticos y gastos que figuren en el Decreto de Liquidación del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos para la vigencia 2022. Igualmente lo hará en los demás actos administrativos que modifican el Presupuesto. Las cifras se redondearan a miles de pesos por exceso o por defecto"

Que, en virtud al compromiso de subsanar la "Observación Administrativa No.6: Irregularidad en el mencionado nombre de la fuente de financiación FONSECON por FONSET", y dar cumplimiento al PLAN DE MEJORAMIENTO sobre la Auditoria De Cumplimiento Al Adecuado Recaudo e Inversión de Los Dineros Públicos Manejados Por La Administración Central Del Municipio De Ibagué Contraloría Municipal; Se hace necesario ajustar a lo largo de la ejecución la descripción de la fuente en comento.

Que mediante memorando 1100-068525 de 16 de diciembre de 2022 la Secretaria General solicita trasladar recursos de una sección a otra en virtud de la Ordenación del gasto que ostenta y la facultad invocada en el presente acto administrativo.

Que teniendo en cuenta el estado de ejecución presupuestal del gasto a la fecha y las necesidades manifestadas por la Secretaria de Educación mediante memorando se efectuaran las modificaciones presupuestales que propendan por una mayor eficiencia del gasto público sin que esto represente afectación alguna para el cumplimiento de metas en la presente vigencia y si por el contrario da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 de la ley 819 de 2003 en cuanto a que las apropiaciones presupuestales por el Concejo puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente.

Que revisado lo anterior, La Directora de Presupuesto expidió el certificado de traslado presupuestal No 1310- 185 de diciembre 19 de 2022.

Que por lo anteriormente expuesto,

Ch





DECRETO No **Q 9 6 1**

Por medio del cual se efectúan unos traslados presupuestales y una aclaración de descripción.

DECRETA:

Artículo Primero: CONTRACREDITAR en el presupuesto de gastos las siguientes partidas presupuestales, de conformidad con la parte considerativa del presente Decreto y de acuerdo con el siguiente detalle:

т	RUBRO	DESCRIPCION	FF	FUENTE_F	CODIGO BPIM	VALOR	
С	2.04.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	01	Recursos propios icld		\$3.638.000	
С	2.06.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	01	Recursos propios icid	2020730010059	\$27.239.708	
C	2.16.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	01	Recursos propios icld	2020730010007	\$470.000.000	
С	2.16.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	01	Recursos propios icid	202D730010008	\$288.000.000	
С	2.16.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	01	Recursos propios icld	2020730010043	\$113.000.000	
c	2.19.3.2.02.01.003	OTRDS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	01	Recursos propios icid	2020730010011	\$150.000.000	
С	2.19.3.2.D2.01.003.	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	01	Recursos propios icid	2020730010018	\$65.000.000	
С	2.19.3.2.02.01.004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	01	Recursos propios icid	2020730010018	\$65.000.000	
c	2.19.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	01	Recursos propios icld	2020730010011	\$89.140.000	
С	2.19.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	01	Recursos propios icld	2020730010060	\$75,000.000	
С	2.19.3.3.05.09.054	A ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES	01	Recursos propios icid `	2020730010009	\$120.000.000	
С	2.20.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	01	Recursos propios icld	2020730010048	\$20.700.000	
С	2.20.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	01	Recursos propios icid	2020730010049	\$8.400.000	
TDTAL CONTRACREDITO							

Artículo Segundo: Con base en el artículo anterior ACREDITAR el Presupuesto de Gastos de la Presente vigencia las siguientes partidas presupuestales:







ALCALDÍA DE IBAGUÉ Despacho Alcalde

DECRETO No 1 9 6 11 (2 1 DTC 2007)

Por medio del cual se efectúan unos traslados presupuestales y una

aclaración de descripción.

Т	CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	FF	FUENTE_F	CÓDIGO BPIM	VALOR	
_	2.00.2.1.01.01.001.01.02	SHELDD DDGENTES	01	Recursos	202222010057	410 570 460	
C	2.09.3.1.01.01.001.01.03	SUELDD-DDCENTES	01	propios icld	2020730010067	410.578.469	
		PRIMA DE SERVICIO-		Recursos			
С	2.09.3.1.01.01.001.06.03	DOCENTES	01	propios icld	2020730010067	30.536.239	
С	2.09.3.1.01.01.001.08.01.03	PRIMA DE NAVIDAD- DOCENTES	01	Recursos propios icid	2020730010067	119.100.000	
				1			
		PRIMA DE VACACIONES-		Recursos			
С	2.09.3.1.01.01.001.08.02.03	DOCENTES	01	propios icid	2020730010067	200.000	
		CAJAS DE COMPENSACION -		Recursos	:		
c	2.09.3.1.01.02.004.03	DOCENTES	01	propios icid	2020730010067	6.S44.000	
	2 00 2 1 01 02 000 03	ICRE DOCENTES	0.1	Recursos	2020720010067	170 200 000	
C	2.09.3.1.01.02.006.03	ICBF-DOCENTES	01	propios icld	2020730010067	179.300.000	
				Recursos			
С	2.09.3.1.01.02.007.03	SENA-DOCENTES	01	propios icid	2020730010067	67.351.000	
c	2.09.3.1.01.02.008.03	ESAP-DOCENTES	01	Recursos propios icid	2020730010067	67.351.000	
	Zios (Simio zio Ziogorios			,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,			
		APORTES INSTITUTOS		Recursos			
<u>C</u>	2.09.3.1.01.02.009.03	TECNICOS-DOCENTES	01	propios icid	2020730010067	133.700.000	
		BONIFICACION ZONA DIFICIL ACCESO-		Recursos			
C	2.09.3.1.01.03.096.03	DOCENTES	01	propios icid	2020730010067	362.000	
_	2.09.3.1.01.03.097.03	BONIFICACION GRADO 14-DOCENTES	01	Recursos propios icid	2020730010067	210,200.000	
C	2.09.3.1.01.03.097.03	14-DOCENTES	0.1	propios icia	2020730010007	210,200,000	
		SUELDO-DIRECTIVOS		Recursos			
C	2.09.3.1.01.01.001.01.04	DOCENTES	01	propios icid	2020730010067	43.571.000	
		CORRECTION		Donus			
c	2.09.3.1.01.01.002.32.04	SOBRESUELDO- DIRECTIVOS DOCENTES	01	Recursos propios icld	2020730010067	220.500.000	
_	202240402000	ICBF-DIRECTIVOS	01	Recursos	2020720040067	2 196 000	
C	2.09.3.1.01.02.006.04	DOCENTES	01	propios icld	2020730010067	2.186.000	
		TASAS Y DERECHOS		Recursos			
С	2.14.3.8.03	ADMINISTRATIVOS	01	propios icid	2020730010024	3.638.000	
TOTAL CREDITO							

Artículo Tercero: Ajustar la Descripción de la Fuente de financiación denominada a la fecha como "ICDE PROPIOS 5% CONTRATOS DE OBRA PUBLICA FONSECON" por "ICDE PROPIOS 5% CONTRATOS DE OBRA PUBLICA FONSET"

Artículo Cuarto: El Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda realizará los ajustes necesarios originados en el presente Acto administrativo e informará a las respectivas dependencias.





ALCALDÍA DE IBAGUÉ Despacho Alcalde

DECRETO No <u>0</u> 9 6 11 2 1 DIC 2007

Por medio del cual se efectúan unos traslados presupuestales y una aclaración de descripción.

Artículo Quinto: Comuníquese a la unidad ejecutora correspondiente para lo de su competencia.

Artículo Sexto: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Ibagué,

Comuniquese y Cúr

ANDRES FABIAN HURTADO BARRERA

Alcalde/de Ibagué

OSE YEZID BARRAGAN CORTES
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Jose A. Cazares (C. Revisado por: Paola Andrea Quintero, Directora Grupo de Presupuesto (C. Revisado por: Miryam Jhoana Mendez Horta Jere Oficina Jurídica